

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9061.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-10485-T-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el señor Alberto Benjamín TUFONI, D.N.I. N° 7.575.425, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada como permisionario N° 025, que le fuera otorgada por Resolución N° 005/66;

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308/91 y su modificatoria Ordenanza N° 5590/92, para gestionar la renovación de la licencia de taxi;

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia del permisionario N° 025, señor Alberto Benjamín TUFONI;

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957/00 Título XXI, Artículo 88°) inc.3°, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°046/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión N° 08 del día 19 de abril pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 09 del día 26 de abril del corriente año;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67) inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

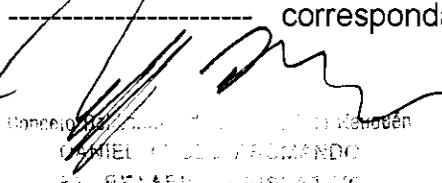
sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi al permisionario N° 025, señor ----- Alberto Benjamín TUFONI, D.N.I. N° 7.575.425, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General ----- de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que ----- corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL JOSÉ RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Ordenanza Tarifaria N° 8957/00 Título XXI Artículo 88º) inc.3º, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

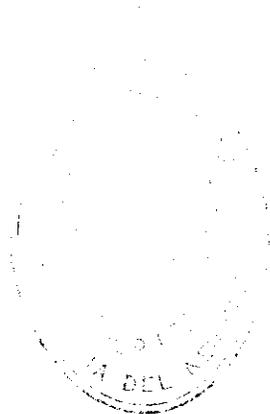
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° SGC 10485-T-2000).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO. ZAMBON
AROMANDO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FDO. ZAMBON AROMANDO
SECRETARIO GENERAL



Ordenanza Municipal N°	9061	1200	1
Promulgada por Decreto N°	0844	1200	1
Expte N°	SGC. 10.485. T. 2000.		
Obs. :			